



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Martes 1 de Noviembre de 2022

NÚM. 54

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS DE PAGO A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS DE PAGO A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS.**

Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la Sesión ordinaria de fecha 01 de julio del 2022. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 07 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 31.00 del día
\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE JULIO DE 2022, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

«CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN PRESENTES.

El suscrito **Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia**, Con fundamento en los artículos 1º y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 115, 123 fracciones I y II y, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 15, 17, 33, 35, 40 inciso a) fracciones I y II e, inciso c) fracciones I y XI; 64 fracciones I, II, IV, XII, XV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 4, 9, 25, 26, 27, 28, 30, 31 inciso A) fracción II, e inciso C) fracciones I y XI, 33, 34 fracciones I, II, IV, XII, XV y XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; someto a su consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente «**PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS DE PAGO A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS**» conforme a los siguientes antecedentes y exposición de motivos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), fue fundada en 1990. Es una asociación sin fines de lucro, constituida como una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos locales integrantes de la misma, impulsando acciones, proyectos, actividades, encuentros, congresos, e intercambiando experiencias exitosas entre ellos, a fin de conocer y promover la importancia de la educación.

Las ciudades integrantes de la Asociación se rigen por la «Carta de Ciudades Educadoras», que es la hoja de ruta, que contiene los principios básicos para el impulso educativo de las ciudades; dicho documento ha sido revisado y actualizado en tres ocasiones (1994, 2004 y 2020).

Los gobiernos locales pueden aceptar ser miembros activos de la Asociación, con independencia de sus competencias administrativas. A principios de 2020, el número de miembros ascendió a más de 500 ciudades de 36 países y todos los continentes.

SEGUNDO. - Con fecha 29 de octubre del año 2010, el Ayuntamiento de Morelia aprobó, mediante Sesión Ordinaria, autorizó la solicitud de admisión de la ciudad de Morelia a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras; el Acuerdo respectivo fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 12

de noviembre del año 2010, en el Tomo CL, número 39, en la segunda sección.

TERCERO. - En mayo del año 2012, el Ayuntamiento recibió el acuse de la solicitud de Adhesión de Morelia como Ciudad Educadora, desde entonces y hasta la fecha, es miembro activo de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, siendo a la fecha integrantes de dicha asociación, tal cual se hace constar en el certificado actualizado con fecha 27 de junio de 2022.

CUARTO. - Con fecha 13 de noviembre del año 2014, se llevó a cabo el XIII Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, en el que Morelia presentó tres experiencias exitosas: el Coro Monumental y Orquesta de Guitarras «Suma de Voluntades», el grupo Líderes Comunitarios «Scream» y las Redes de Organización Vecinal. Los proyectos se relacionaron con los ejes del evento que se llevó en Barcelona, España, que fueron la inclusión, la participación y compromiso ciudadano, además de la innovación y la creatividad, acciones concretas que desde ese entonces y a la fecha, podrán ser adoptadas e impulsadas por más de 490 ciudades, de 35 países, de 4 continentes, que integran la Asociación.

QUINTO.- Con fecha 21 de abril del año 2015, se publicó, en la cuarta sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Punto de Acuerdo mediante el cual se autorizó al C. Presidente Municipal, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Morelia, suscribiera la candidatura para presidir y coordinar la Red Mexicana de Ciudades Educadoras (REMSE), dentro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras para el periodo 2015-2017.

SEXTO. - En el año 2015, la experiencia «Morelia Promueve la Cultura de la Paz», que impulsó el Ayuntamiento de Morelia, fue elegida por el Comité Científico de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, para ser publicada en la revista que distribuye en todas las ciudades integrantes de la Asociación. Dicha experiencia se aplicó en el marco del Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (PRONAPRED), con la intención de fomentar, entre las nuevas generaciones de morelianos, actitudes positivas y valores a través de acciones que favorecen a sus familias, el entorno en el que viven y las comunidades a las cuales pertenecen, el proyecto identificó 40 acciones en torno a los valores y principios de la Carta de la Tierra para promover la Cultura de la Paz.

En noviembre de 2016, con el objetivo de renovar el compromiso del Gobierno Municipal con la Carta de Ciudades Educadoras, así como con el seguimiento e implementación de políticas transversales orientadas a cumplir con los principios básicos ahí establecidos, Morelia fue sede del Seminario de Formación «Ciudad Educadora y Gobernanza Local», en el que participaron instituciones de la sociedad civil y funcionarios de los Ayuntamientos de Morelia, León, Toluca y Colima.

SÉPTIMO. - Con fecha 5 de noviembre del año 2021, fue remitida una carta por parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, en la cual nos invitan a seguir siendo parte de las ciudades integrantes de la Asociación, y trabajar en conjunto por el bien de la educación. Mediante oficio de fecha 17 de febrero del presente año, fue remitido oficio por parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, en el cual nos informan, que como marco de la Asamblea que llevan a cabo anualmente, se

hizo una revisión del pago de cuotas, que se debe cubrir cada año, para continuar siendo miembros de la Asociación y, de dicha revisión, resultó que el Municipio de Morelia adeuda las cuotas del año 2019, 2020 y 2021, por el monto de 1.070• (Mil setenta euros) por cada año, dando un total de 3.210 • (Tres mil doscientos diez euros), por ello, y a fin de evitar la baja de la ciudad de Morelia en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, se considera necesario actualizar el pago las cuotas antes referidas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tomando como referencia lo expuesto en el apartado que antecede, se considera de necesario continuar como integrantes de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, primeramente, por la atribución que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los municipios, y a los distintos niveles de Gobierno, referente a impartir y garantizar la educación básica, media superior y superior, en los términos de la fracción X del citado artículo, que establece que las autoridades federal y locales, establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad educativa, en los términos de la ley; de lo anterior resulta evidente, que el Ayuntamiento de Morelia, al ser la educación un servicio público de concurrencia administrativa del que participa el municipio y al ser un derecho humano fundamental de los ciudadanos, debe en el ámbito de su competencia y atribuciones promover e impulsar la educación, a través incluso de mecanismos de participación internacional que aporten experiencias y buenas prácticas en materia educativa, y puedan servir de base para seguir impulsando el desarrollo social y económico en el ámbito local, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 13 fracción XVI, y 54, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Finalmente, es necesario destacar que el formar parte de una Asociación Internacional basada en estándares de calidad, nos permiten avances significativos en el tema educativo y en beneficio de la sociedad moreliana, toda vez que para esta Administración Pública el tema educativo es una prioridad, tal cual está plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo, logrando con ello el Bien Común, la Igualdad y la Cohesión Social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración y aprobación en su caso del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Morelia, autoriza a la Tesorería Municipal para que, conforme a su competencia y atribuciones, realice el pago de las cuotas de adhesión del Municipio de Morelia a la Asociación Internación de Ciudades Educadoras (AICE), debiéndose actualizar y realizar los pagos de cuotas pendientes, más las cuotas que se generen por cada año de duración de la presente administración, pagos que deberán realizarse conforme a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, por lo que a su vez se autoriza a la Tesorería Municipal, para que se realicen las

modificaciones, adecuaciones y/o transferencias presupuestarias necesarias para este ejercicio fiscal y los siguientes, en los terminos de este punto de acuerdo; sin que dicha autorización implique una ampliación al presupuesto de egresos del Municipio de Morelia para el ejercicio fiscal y presupuestario 2022. Debiéndose el pago de las referidas cuotas de adhesión correspondientes a los años 2023 y 2024 programarse y presupuestarse para el ejercicio fiscal y presupuestario que corresponda.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Morelia, autoriza que sea la Unidad Programática y Presupuestaria, UPP Secretaría de Bien Común y Política Social, la dependencia que ejerza en su presupuesto el recurso relativo al pago de las cuotas de adhesión del Municipio de Morelia a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, así como el área del Municipio de Morelia que, a través de la Dirección de Educación, sea el vínculo directo con dicha asociación y le dé seguimiento a los programas y acciones que deban realizarse dentro de la referida asociación; por lo que a su vez, se autorizan se realicen las modificaciones, adecuaciones y/o transferencias presupuestarias necesarias en los terminos del acuerdo primero que antecede y para los fines descritos en el presente punto de acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Morelia, y es vigente al 31 de agosto del año 2024.

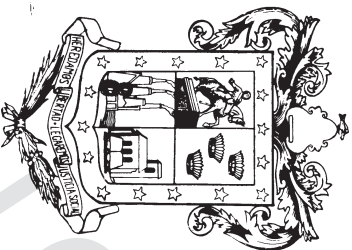
SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en términos de Ley; así como para que remita copias certificadas del Presente Punto de Acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Bien Común y Política Social ambas del Ayuntamiento de Morelia, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones le den el debido cumplimiento.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal, del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 30 días del mes de junio de 2022.

ATENTAMENTE: ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 07 (SIETE) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE.- C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL